

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00804.

Incorpórese al expediente el tramite de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, con resultados negativos.

En tal sentido, teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación de la demandada en la dirección física informada por la actora, para los fines legales pertinentes, téngase la dirección Avenida El Dorado # 66 – 63 en Bogotá para efectos del enteramiento.

En tal sentido, se insta al extremo actor para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la parte pasiva en el lugar citado en precedencia.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 106 de 7 de septiembre de 2023.

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c5a37173508f5ad9b764f22b22fb6b97fc7b276929638b89e2f359e3e40a4**

Documento generado en 06/09/2023 02:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>